



**PROGRAMACION DIDÁCTICA DE
DEPARTAMENTO ESO Y
BACHILLERATO**

MD850201RG

Rev.0

Página 1 de
20



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
DE DEPARTAMENTO
ESO Y BACHILLERATO
TECNOLOGÍA**

CURSO: 2018 / 2019

DEPARTAMENTO

TECNOLOGÍA



**PROGRAMACION DIDÁCTICA DE
DEPARTAMENTO ESO Y
BACHILLERATO**

MD850201RG

Rev.0

**Página 2 de
20**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

1.- COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO Y LIBROS DE TEXTO

COMPONENTES

PROFESOR , GRUPO Y MATERIA

Fernando Vázquez Vázquez : BT2-Tecnología Industrial.

Rocío Núñez Rojas : 2º ESO A, B, C - Tecnología. BT1- Tecnología Industrial. 2º ESO (PMAR)- Ámbito Practico.

Conrado Arquer Zuazua : 3º ESO A, C y E- Tecnología. BT2- Electrotecnia.

Fernando Alvarado Cillero: 3º ESO B, D- Tecnología. 4º ESO C y D- Tecnología. 3º ESO (PMAR)- Ámbito Práctico

**LIBROS DE
TEXTO
UTILIZADOS**

2º ESO - TECNOLOGÍA. Editorial Bruño.

3º ESO - TECNOLOGÍA. Editorial Bruño.

4º ESO - TECNOLOGÍA. Editorial Donostiarra.

BT1 - TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I. Donostiarra (Recomendado)

BT2 -TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II. Editorial Everest (Recomendado)



2.- COMPETENCIAS A DESARROLLAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística (CCL).
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMBCT).
- c) Competencia digital (CD).
- d) Aprender a aprender (CAA).
- e) Competencias sociales y cívicas (CSC).
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP).
- g) Conciencia y expresiones culturales (CEC).

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)

Analizar y describir objetos que requieren la utilización y la interpretación de términos técnicos con el fin de incrementar el vocabulario.

Leer, analizar y elaborar diferentes tipos de textos como fuente de información y para la realización de actividades.

Realizar actividades de búsqueda de información a través de diversas fuentes que implican la lectura y el análisis de textos.

Redactar informes y trabajos.

Familiarizarse con el vocabulario tecnológico específico.



COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CMBCT)

- Crear objetos para satisfacer las necesidades humanas y mejorar las condiciones de vida.
- Calcular costes y tiempos para la organización y realización de proyectos.
- Saber interpretar la información que se recibe y aprender a tomar decisiones con iniciativa y autonomía personal en los procesos de construcción de objetos.
- Aprender a diferenciar y valorar el conocimiento científico frente a otras formas de conocimiento.
- Utilizar valores y criterios éticos asociados a la ciencia y al desarrollo tecnológico.
- Realizar cálculos necesarios para diseñar objetos tecnológicos y prototipos.
- Emplear software matemático.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

- Utilizar Internet como medio de búsqueda de información.
- Emplear el ordenador como herramienta de gestión y elaboración de documentos que colaboran en el proceso constructivo.
- Aplicar las tecnologías de la información y la comunicación a todas las etapas del proceso tecnológico.

APRENDER A APRENDER (AA)

- Aprender a utilizar diferentes herramientas de forma pautada haciendo uso de las características diferenciales de cada una de ellas.
- Adquirir el hábito de trabajar ordenadamente, siguiendo una secuencia lógica, utilizando correcta y sistemáticamente el léxico tecnológico adquirido.
- Ser pulcro a la hora de realizar ejercicios y trabajos, y en la toma de conciencia sobre la importancia de presentar los trabajos en las fechas predeterminadas.



**PROGRAMACION DIDÁCTICA DE
DEPARTAMENTO ESO Y
BACHILLERATO**

MD850201RG

Rev.0

Página 5 de
20



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

COMPETENCIAS SOCIALES Y CIVICAS (CSC)

- Reflexionar de forma crítica sobre el impacto de los objetos tecnológicos en la vida cotidiana.
- Buscar soluciones para la reutilización de materiales por procedimientos tecnológicos.
- Hacer una reflexión crítica sobre la necesidad de un consumo racional y crítico.
- Desarrollar la capacidad de tomar decisiones de forma fundamentada.
- Adquirir actitud de tolerancia y respeto en la gestión de conflictos, la discusión de ideas y la toma de decisiones que puedan aparecer en el aula taller.
- Comprender la necesidad de la solidaridad y la interdependencia social mediante el reparto de tareas y funciones.
- Conocer las normas de etiquetado para utilizar la información que proporcionan a la hora de adquirir determinados productos, valorando dicha información de forma crítica en lo referente a consumos y prestaciones.
- Valorar la limitación de los recursos naturales y la necesidad de estudios que busquen nuevas tecnologías para satisfacer las necesidades humanas que sean respetuosas con el medio ambiente.
- Tener conciencia de la necesidad de reciclar los residuos generados por la actividad humana para su posible reutilización.
- Utilizar correctamente los elementos del entorno de trabajo a la hora de estudiar o realizar tareas relacionadas con el estudio que eviten el cansancio y todo riesgo de posibles lesiones.

SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR (SIEP)

- Participar en actividades grupales que implican la toma de decisiones personales frente a los demás.
- Justificar y argumentar el material recopilado individualmente y la manera de utilizarlo.
- Decidir cómo llevar a cabo la exposición del trabajo y justificar el procedimiento y el contenido de la tarea realizada.
- Imaginar, desarrollar y construir objetos tecnológicos sencillos eligiendo las herramientas idóneas para realizar la tarea con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.
- Tomar decisiones personales frente a los demás, justificando y argumentando las razones.
- Exponer el trabajo realizado usando distintas técnicas.
- Fomentar el análisis crítico en el diseño de objetos con el fin de introducir modificaciones para adaptarlos a los propios gustos.



CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CEC)

Valorar la importancia del diseño en sus aspectos artístico y estético, que pueden conducir a la conversión de objetos tecnológicos en auténticos símbolos reconocidos internacionalmente.

Desarrollar el sentido de la estética, la funcionalidad y la ergonomía de los objetos tecnológicos diseñados, valorando su aportación y función dentro del grupo sociocultural donde se inserta.

Se potenciará el desarrollo de las competencias: Comunicación lingüística y Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología.

2.1.- En el caso de la ESO: Competencias básicas.









La contribución de la Tecnología a la adquisición de las competencias clave se lleva a cabo identificando aquellos contenidos, destrezas y actitudes que permitan conseguir en el alumnado un desarrollo personal y una adecuada inserción en la sociedad y en el mundo laboral.

Contribuye a la competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología (CMCT) mediante el conocimiento y comprensión de objetos, procesos, sistemas y entornos tecnológicos, con el desarrollo de habilidades para manipular objetos con precisión y seguridad y con el uso instrumental de herramientas matemáticas de manera fuertemente contextualizada, como son la medición y el cálculo de magnitudes básicas, el uso de escalas, la lectura e interpretación de gráficos o la resolución de problemas basados en la aplicación de expresiones matemáticas referidas a principios y fenómenos físicos.

A la competencia digital (CD) colabora en la medida que el alumnado adquiera los conocimientos y destrezas básicas para ser capaz de transformar la información en conocimiento, crear contenidos y comunicarlos en la red, actuando con responsabilidad y valores democráticos construyendo una identidad equilibrada emocionalmente. Además, ayuda a su desarrollo el uso de herramientas digitales para simular procesos tecnológicos y programar soluciones a problemas planteados, utilizando lenguajes específicos como el icónico o el gráfico, que posteriormente aplicará en ésta y en otras materias.

Mediante la búsqueda, investigación, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto, así como el análisis de objetos o sistemas tecnológicos, se desarrollan estrategias y actitudes necesarias para el aprendizaje autónomo, contribuyendo a la adquisición de la competencia de aprender a aprender (CAA).





La aportación a la competencia en sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP) se concreta en la propia metodología para abordar los problemas tecnológicos y se potencia al enfrentarse a ellos de manera autónoma y creativa.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	
			   

La materia ayuda a adquirir las competencias sociales y cívicas (CSC) mediante el conocimiento de la organización y funcionamiento de las sociedades, el análisis del progreso tecnológico y su influencia en los cambios económicos y de organización social que han tenido lugar a lo largo de la historia. Durante el proceso de resolución de problemas tecnológicos el alumnado tiene múltiples ocasiones para expresar y discutir adecuadamente ideas y razonamientos, gestionar conflictos y tomar decisiones mediante el diálogo, el respeto y la tolerancia.

Incorporando vocabulario específico necesario en los procesos de búsqueda, análisis y selección de información, la lectura, interpretación y redacción de documentos técnicos, el uso de diferentes tipos de textos y sus estructuras formales y la difusión pública del trabajo desarrollado, se colabora al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística (CLL).

La materia de Tecnología también contribuye a la adquisición de la competencia en conciencia y expresiones culturales (CEC) valorando la importancia que adquieren el acabado y la estética de los productos en función de los materiales elegidos para su fabricación y el tratamiento dado a los mismos, así como facilitando la difusión de nuestro patrimonio industrial.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		Página 8 de 20	  
	MD850201RG	Rev.0		

2.2.- En el caso de Bachilleratos: competencias instrumentales y las que sean de aplicación.

Con respecto a las competencias clave, realiza importantes aportaciones al desarrollo de la comunicación lingüística, aportando modos de expresión y comunicación propias del lenguaje técnico (CCL).

La contribución a la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT) se realiza al contextualizar la herramienta y el razonamiento matemático. La materia de Tecnología Industrial va a constituir un medio donde el alumnado tenga que aplicar de forma práctica y analítica conceptos físicos y matemáticos a situaciones reales, además de tratar los conocimientos y técnicas propias de la tecnología y las ingenierías. La competencia digital (CD) es trabajada a través de la creación, publicación y compartición de contenidos digitales por parte del alumnado, además de trabajar con herramientas específicas como: editores de programas, simuladores, herramientas de diseño 2D y 3D, software de fabricación, etc.

La competencia aprender a aprender (CAA) se debe desarrollar planteando al alumnado retos y problemas que requieran una reflexión profunda sobre el proceso seguido. El aprendizaje por proyectos, pilar básico en la didáctica de la tecnología, contribuye de forma decisiva en la capacidad del alumnado para interpretar nuevos conocimientos (inventos, descubrimientos, avances) a su formación básica, mejorando notablemente su competencia profesional.

A la mejora de las competencias sociales y cívicas (CSC) se contribuye tratando aspectos relacionados con la superación de estereotipos entre hombres y mujeres relacionados con la actividad tecnológica, y a la educación como consumidores críticos conociendo de primera mano el diseño y creación de los productos y servicios que nos ofrece la tecnología.

El sentido de la iniciativa y el espíritu emprendedor (SIEP) son inherentes a la actividad tecnológica ya que su objetivo es convertir las ideas en actos y, en nuestro caso, plantear soluciones técnicas a problemas reales. Desde esta materia también se contribuye al conocimiento del patrimonio industrial andaluz, fomentando la preservación del mismo.

2.3.- La competencia en comunicación lingüística.

La mejora de la competencia en comunicación lingüística en el marco del Proyecto Lingüístico de Centro se realizará desde la materia de Tecnología en los grupos de ESO y Bachillerato. Las actuaciones serán las siguientes:

- Lectura comprensiva en el aula sobre los enunciados de preguntas y problemas a resolver correspondientes a las unidades de la programación.
- Formulación de preguntas en el aula por parte del profesor con el objeto de recibir respuestas con una correcta expresión oral.
- Realización de resúmenes de textos del libro de la materia y de apuntes de clase.
- Controles del cuaderno de clase para evaluar la expresión escrita.

- Redacción y evaluación de los documentos escritos correspondientes a los proyectos que se realicen en el taller con los grupos de la ESO.
- Evaluación de la coherencia de la expresión escrita en los trabajos de investigación que se proponen para realizar en casa y con los medios informáticos.

2.4.- En todos: trabajos monográficos

3.- OBJETIVOS GENERALES

Entendemos los objetivos generales del área de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria como elementos que guían los procesos de enseñanza-aprendizaje, ayudando al profesorado en la organización de su labor educativa. Sin olvidar que dichos objetivos contribuyen de manera decisiva a la consecución de los Objetivos Generales de la etapa.

Con esta perspectiva, la enseñanza de la Tecnología tendrá como finalidad desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

3.1.- **Diseñar y construir objetos o sistemas técnicos**, para la resolución de problemas tecnológicos sencillos:

- ▲ Con este objetivo, se pretende que el alumnado descubra que la Tecnología puede resolver necesidades y problemas de la sociedad actual mediante objetos o sistemas técnicos. Es necesario para esto seguir los pasos que marca el Proceso Tecnológico, que va desde la identificación de una necesidad hasta su diseño y construcción.*








3.2.- Participar en la **realización de actividades** con autonomía y creatividad, manteniendo una actitud abierta y crítica en la organización del trabajo individual y colectivo:

- ▲ Es fundamental fomentar en el alumnado una actitud positiva, desinhibida, tolerante y de participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en actividades individuales como colectivas.*

3.3.- **Analizar objetos y sistemas técnicos** de nuestro entorno para comprender las razones de su diseño así como el funcionamiento, los mecanismos de control y sus aplicaciones.

- ▲ Este objetivo se centra en la interpretación correcta por parte del alumnado del entorno que le rodea, debe saber seleccionar y obtener información de distintas fuentes y descubrir el porqué de las formas de los objetos complejos.*

3.4.- **Usar** adecuadamente **el vocabulario específico**, los **recursos gráficos** y la

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	
			  
			<small> UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo </small>

simbología para expresar y comunicar sus ideas.

- ✦ Este objetivo, que impregna la mayoría de los del área, pretende la adquisición con el dominio y la precisión suficientes, del lenguaje verbal, escrito y gráfico, que permita comunicar y expresar sus ideas técnicas.*

3.5.- Desarrollar las habilidades necesarias y suficientes para el **manejo de herramientas**, máquinas herramienta, objetos y sistemas técnicos con precisión y seguridad.

- ✦ Con este objetivo, se pretende que el alumnado adquiera las destrezas propias de los procedimientos de fabricación, mediante el aprendizaje del manejo de las diversas herramientas, máquinas, equipos y otros sistemas técnicos, que lleva implícito el empleo de las distintas técnicas.*

3.6.- **Utilizar** en los procesos de trabajo propios de la Tecnología, los **conocimientos y habilidades adquiridos en otras áreas**.

- ✦ La interdisciplinariedad es evidente en el área de Tecnología. Se manifiesta en la realización de cálculos matemáticos para resolver problemas, en la interacción con otros idiomas al estar mucha de las fuentes de información tecnológicas en inglés, en el uso de una correcta redacción al realizar documentos escritos, etc.*

3.7.- **Desarrollar** una actitud de **indagación y curiosidad hacia el mundo tecnológico**, analizando su evolución histórica, especialmente en los campos o sectores de más actualidad como son las tecnologías de la información y la comunicación, y valorando su incidencia en el desarrollo de la humanidad, especialmente en el marco de la comunidad autónoma de Andalucía.









- ✦ Se pretende con este objetivo que el alumno se forme una opinión sobre los avances tecnológicos, con sus consecuencias positivas y negativas, descubriendo los condicionantes mutuos entre avances tecnológicos y organización social.*

3.8.- Valorar la importancia de **trabajar como miembro de un equipo**, con actitud de cooperación, tolerancia y solidaridad y el **respeto a las normas de seguridad e higiene**.

- ✦ Este objetivo trata de desarrollar en el alumnado la capacidad de trabajar en equipo, valorando la eficacia del mismo y sin ningún tipo de prejuicio o discriminación al resto de compañeros.*

3.9.- **Incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación** a la actividad normal del aula.

- ✦ Con este objetivo, se pretende que el alumnado maneje herramientas informáticas para intercambiar información: uso de Internet, correo electrónico, elaboración de páginas Web, "chats", videoconferencias... así como para la utilización de aplicaciones ofimáticas: editores de textos, gráficos, bases de datos, hoja de cálculo, lenguajes sencillos de programación... todo ello en el contexto de las actividades propias del área.*








	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	
			   

3.10.- Analizar y **valorar** críticamente los efectos del **desarrollo científico y tecnológico** en la evolución social y sus repercusiones en el medio ambiente.

- ✦ *Este objetivo pretende desarrollar la capacidad de analizar la influencia en la vida cotidiana, en el entorno cercano en particular y en el medio ambiente en general, de una serie de factores que afectan de forma decisiva a la calidad de vida, tales como, la organización social del trabajo, el uso del tiempo de ocio, la influencia de los medios de comunicación, la utilización de los diversos recursos energéticos y medios de transporte, el desarrollo industrial descontrolado, la extracción abusiva de recursos naturales, etc.*

3.11.- **Conocer y respetar las normas que regulan la actividad técnica** y sus consecuencias sobre la salud y el bienestar de las personas y de la sociedad.

- ✦ Se trata de concienciar al alumnado acerca de la importancia del manejo seguro de materiales y herramientas, medidas de autoprotección, hábitos posturales ante el ordenador, control de vertidos industriales, aprovechamiento de residuos sólidos urbanos... adoptando una actitud crítica y responsable con respecto a dichos efectos.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	
			  
			<small> UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo </small>

4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

El **significado educativo de la atención a la diversidad** puede concretarse en los siguientes puntos:

- ✓ Se parte de la idea de que las personas son diferentes y que por tanto la escuela debe ayudar a cada uno a desarrollar sus aptitudes.
- ✓ No se trata de educar en la igualdad, sino ofrecer a todos las mismas oportunidades para ser desiguales.

Todo ello está fundamentado en una serie de **principios básicos y fundamentales**:

- Principio de **normalización**: que cualquier alumno se beneficie, siempre que sea posible, de los servicios educativos ordinarios.
- Principio de **individualización**: todo centro tiene como tarea primordial proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en cada momento para desarrollar de forma óptima sus capacidades, sus posibilidades reales.

Asimismo, en Leyes no estrictamente educativas, como la **Ley para la Integración Social del Minusválido** (LISMI) de 1982, queda recogido este espíritu educativo.





El **Título II** de la **LOE** está dedicado en su totalidad a la consecución de la **Equidad en la Educación**. En su **Capítulo I** se hace referencia al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, considerando dentro de esta denominación al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- ⤴ Necesidades educativas especiales.
- ⤴ Dificultades específicas de aprendizaje
- ⤴ Altas capacidades intelectuales
- ⤴ Incorporación tardía al sistema educativo
- ⤴ Condiciones personales o de historia escolar.

En el caso que lo requiera, se llevarán a cabo **adaptaciones curriculares significativas**. Este programa de adaptaciones curriculares se detalla en las programaciones de los distintos niveles donde exista alumnado con estas necesidades especiales.

La **diversidad del alumnado** viene en determinados casos, por algún tipo de discapacidad, o en mayor parte por la distinta procedencia académica o profesional de los alumnos.

- Diversidad motivada por algún tipo de discapacidad.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	



Si concurre algún alumno/a con **discapacidad sensorial auditiva**, el profesor/a atendiendo a la misma requerirá al Departamento de Orientación el apoyo de profesionales o técnicos especializados para lograr una correcta comunicación con el alumnado atendiendo a la posible adaptación curricular individual significativa que se le haya realizado al alumnado. Como ejemplo, podemos citar:

- Hacer un esquema básico en la pizarra al comienzo de la exposición de la unidad para que el alumno/a sepa en cada momento situarse dentro de la misma.
- Presentar toda la información posible en soporte visual: fotografías, diapositivas, vídeo/DVD (películas y reportajes subtítulos), transparencias.
- El profesor/a debe hablar de cerca al alumno o alumna, vocalizar con más lentitud las palabras, colocarse frente a la luz natural, no hacer explicaciones mientras camina o está escribiendo en la pizarra y evitar largos períodos de exposición.
- Realizarle un tipo de prueba de evaluación de acuerdo a su capacidad: preguntas cortas o tipo test, así como darle más tiempo para su realización si fuese necesario.

➤ Diversidad motivada por la distinta procedencia académica y profesional del alumnado.- Para aquellos otros alumnos que por cualquier razón (estudio previo del tema en otro ciclo formativo, estudios universitarios, experiencia laboral previa, etc...) hubieran cumplido los objetivos antes que el resto del grupo se les plantearán las **actividades de ampliación** que requieran una mayor rigor técnico sobre la materia.

➤ Diversidad motivada por alumnos/as con un ritmo más acelerado (sin llegar a ser sobredotados).- Procuraremos realizar un número adicional de supuestos prácticos, con un planteamiento más laborioso que permita desarrollar su capacidad de investigación y razonamiento. Nos referimos, también, a **actividades de ampliación**.





➤ Diversidad motivada por alumnos/as con dificultades de aprendizaje (sin llegar a ser necesidades específicas de apoyo educativo).- Se insistirá básicamente en los contenidos mínimos de cada Unidad Didáctica, planteando **actividades de refuerzo**, pudiendo hacer, además, alguna prueba individual de recuperación. Para conseguirlo adentraremos al alumnado en la práctica de la elaboración de resúmenes y esquemas, apoyados en ejemplos prácticos observados de la realidad.

➤ Diversidad motivada por la distinta procedencia cultural o geográfica.- En el caso de que existiese algún alumno/a extranjero habría que tratar con carácter general y como elemento previo una rápida y eficaz integración en el ambiente del grupo clase y en el Centro en general.

Para dar respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos/as a los que se han hecho referencia anteriormente, se establecerán dos **tipos de actividades** concretas, unas serán de refuerzo tal y como se ha indicado anteriormente y otras de ampliación.

Actividades de ampliación. Consistirán en la realización de alguna investigación referente a los contenidos que se estén trabajando, utilizando textos científicos y de prensa y el uso avanzado de las TICs o en la elaboración por ellos de supuestos prácticos para su posterior resolución para motivar a estos alumnos/as y que se impliquen en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Actividades de refuerzo.** Estas actividades consistirán en la elaboración de mapas conceptuales, esquemas, apoyo gráfico, informático y audiovisual, la repetición de actividades en las que encuentre mayor dificultad así como explicaciones individualizadas.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	



4.1- PLAN DE RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS NO SUPERADOS

4.1.1.- Recuperación de evaluaciones suspensas.





Se realizará una prueba escrita durante el inicio de la siguiente evaluación (en la 3ª evaluación se realizará a su finalización). La recuperación de la primera evaluación tendrá lugar en la última semana de Enero, la del segundo en la última semana de Abril y la última en Junio. Consideraremos la evaluación recuperada a los que superen la prueba escrita y entreguen las actividades del trimestre anterior si no lo hicieron en su momento.

4.1.2.- Recuperación en la convocatoria extraordinaria de Septiembre.

Tanto en los grupos de ESO como en los de Bachillerato, el alumnado que no haya superado la materia en Junio, realizará una prueba escrita sobre los contenidos de las evaluaciones no superadas durante el curso. En los grupos de ESO el profesor podrá proponer actividades para realizar en casa durante el verano. Para calificar al alumnado en esta convocatoria, se mantendrán las calificaciones de las evaluaciones superadas durante el curso y se realizará la media aritmética de estas con la calificación obtenida en la prueba de Septiembre. Asimismo se mantendrán las calificaciones de los proyectos realizados en el taller durante el curso. Para obtener la calificación final se utilizará la ponderación del curso ordinario tal y como se refleja en la programaciones de los distintos niveles.

4.1.3.- Recuperaciones de alumnos con asignaturas pendientes.

El alumnado de 3ºESO, 4ºESO y Bachillerato que tengan pendiente la asignatura de Tecnología realizarán por cada trimestre un examen de las actividades propuestas y entregadas por el departamento sobre los contenidos impartidos en el trimestre correspondiente al curso anterior. En concreto, se realizará la recuperación del primer trimestre el miércoles 29 de Noviembre, la del segundo el miércoles 7 de Marzo y la del tercero el miércoles 30 de Mayo. La nota deberá ser igual o superior a 5.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		Página 15 de 20	  
	MD850201RG	Rev.0		

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo
 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro

5.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

5.1.- Actividades complementarias:

Visita al Puerto de Algeciras.
Visita a la planta desaladora de Marbella

5.2.- Actividades Extraescolares:

Visita a PRINCIPIA en Málaga
Visita al parque eólico de Tarifa

6.- PROPUESTAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1.- Grupo de Trabajo:

6.2.- Formación en Centro:

6.3.- Curso:

6.4.- Otros:

7.- PROYECTOS, PROGRAMAS Y GRUPOS DE TRABAJO

7.1.- Bilingüismo

7.2.- Red de calidad ISO 9001

7.3.- Escuela Espacio de Paz

7.4.- Comenius

7.5.- Grupo de trabajo

7.6.- Otros

8.- PLAN DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO

Se realizarán en horario no regular los martes a las 17 h, cuando lo requiera la propia actividad docente y al menos una vez al mes.

9.- MECANISMOS SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN.

Para realizar el seguimiento trimestral de la programación hacemos uso de una plantilla proporcionada por la Jefatura de Estudios del Centro, así como el modelo de memoria final entregada al final del curso. En las reuniones mensuales del Departamento se pondrá en común el seguimiento de las programaciones de todas las materias y se harán las rectificaciones o modificaciones pertinentes, si fueran necesarias, quedando recogidas en el libro de actas del Departamento.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (continuación del apartado 4 de la programación):

Según la [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad (BOJA 28-07-2016):





CAPÍTULO IV

Atención a la diversidad

Sección Primera. Medidas y programas para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 35. Medidas y programas para la atención a la diversidad.

1. Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.
2. Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.
3. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		Página 17 de 20	  
	MD850201RG	Rev.0		

de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria.

4. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria a las que se refiere el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía.

Sección Tercera. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

Artículo 38. Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 44. Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:








a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	
			  
			<small>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo</small>

programa.

Artículo 45. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.








Artículo 46. Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal,

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	
			  
			<small>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro</small> Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.





Artículo 47. Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

	PROGRAMACION DIDÁCTICA DE DEPARTAMENTO ESO Y BACHILLERATO		  
	MD850201RG	Rev.0	



LEGISLACIÓN VIGENTE.

La legislación educativa en vigor en Andalucía es la siguiente:

- [REAL DECRETO 310/2016](#), de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- [ORDEN ECD/462/2016](#), de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- [ORDEN de 12 de diciembre de 2012](#), por la que se modifica la de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 21-01-2013).
- [REAL DECRETO 1190/2012](#), de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).
- [REAL DECRETO 1146/2011, de 29 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (BOE 30-07-2011).
- [DECRETO 231/2007, de 31 de julio](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. (BOJA 8-8-2007)
- [REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 5-1-2007)